

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 104-2014-CU.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 724-2013-EPG-UNAC (Expediente N° 01009136) recibido el 27 de diciembre del 2013, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 282-2013-CEPG-UNAC, por la que se aprueba el Diplomado de Gestión de Sistemas Eléctricos, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 210°, 211°, 212° y 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado tienen como finalidad la profundización de los conocimientos en las diversas disciplinas que ofrece la Universidad; la Escuela de Posgrado es quien organiza dichos estudios con fines de formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores cuya culminación conduce al grado de Maestro o Doctor; y que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 40° de la norma estatutaria establece que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano encargado de organizar, proponer y ejecutar programas de especialización, Maestría y Doctorado; dependen académicamente de la Escuela de Posgrado y está integrada por docentes dedicados al dictado de los cursos de los programas de Posgrado; concordante con el Art. 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995;

Que, conforme establece en su Art. 16° el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 043-2012-CU del 29 de febrero del 2012, los estudios de Diplomado son programas educativos con propósitos específicos destinados a actualizar y fortalecer las habilidades y competencias profesionales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 282-2013-CEPG-UNAC del 26 de diciembre del 2013, por la que se aprueba el proyecto de Diplomado en Gestión de Sistemas Eléctricos, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, con Oficio N° 070-2014-EPG-UNAC, recibido el 17 de febrero del 2014, la Directora de la Escuela de Posgrado informa que el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 026-2014-SPG/FIEE

remite la Resolución N° 017-2014-DSPG-FIEE por la cual propone la aprobación del Diplomado en Gestión de Sistema Eléctricos;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 017-2014-DSPG-FIEE de fecha 10 de febrero del 2014, al Informe N° 066-2014-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de abril del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 143°, 158° y 161° del Estatuto;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la creación y funcionamiento del **Diplomado en Gestión de Sistemas Eléctricos** de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- 2° **APROBAR** el Plan de Estudios del Diplomado en Gestión de Sistemas Eléctricos, el mismo que se anexa y que forma parte integrante de la correspondiente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, OPLA, OCI, OPER, OT,  
cc. OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE. y archivo.